

## PREGUNTAS FRECUENTES

### PLATAFORMAS ISCIII DE APOYO A LA I+D+i EN BIOMEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD (PT 2023)

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

1. ¿Qué es una Plataforma ISCIII de apoyo a la I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la salud?
2. ¿Qué se puede solicitar?
3. ¿Cómo se estructuran las Plataformas ISCIII?
4. Gobernanza de las Plataformas ISCIII
5. ¿Qué requisitos deben reunir las entidades solicitantes?
6. ¿Qué requisitos debe acreditar la coordinación de una Plataforma? ¿Qué requisitos debe acreditar el responsable de coordinación?
7. ¿Qué requisitos deben acreditar las unidades de las Plataformas?
8. ¿Qué requisitos deben acreditar los miembros de las unidades de las Plataformas? ¿Existe alguna incompatibilidad?
9. ¿Cuáles son las modalidades de propuestas que pueden presentar las unidades?
10. ¿Qué pasa con la solicitud si alguno de los miembros del equipo de investigación pierde su vinculación con la entidad solicitante?
11. ¿Qué conceptos son subvencionables?
12. ¿Qué documentos hay que presentar?
13. ¿Qué se entiende por integración de la Perspectiva de género?
14. ¿Cuál es el plazo para la presentación de las solicitudes?
15. ¿Cómo se presenta la solicitud?
16. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección de las solicitudes presentadas?
17. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?
18. Pago y seguimiento de las ayudas

## 1. ¿Qué es una Plataforma ISCIII de apoyo a la I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la salud?

Conjunto de capacidades de provisión de servicios científico-técnicos a través de infraestructuras y profesionales pertenecientes a distintas instituciones, sin personalidad jurídica, que, de manera coordinada bajo un Plan de actuación y Plan de evaluación de resultados, tiene como misión garantizar la prestación de servicios transversales de apoyo al sistema de I+D+I para la generación y transferencia de conocimiento de la más alta calidad en el SNS.

### [Inicio](#)

## 2. ¿Qué se puede solicitar?

Ayudas para la financiación de unidades vinculadas a cada una de las Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud en las siguientes áreas temáticas:

- Plataforma ISCIII de Biomodelos y Biobancos.
- Plataforma ISCIII de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo.
- Plataforma ISCIII de soporte para la Investigación Clínica

**La duración de las ayudas será de 3 años.**

### [Inicio](#)

## 3. ¿Cómo se estructuran las Plataformas ISCIII?

- a) Cada Plataforma ISCIII está constituida por el conjunto de unidades seleccionadas en la resolución de la convocatoria.
- b) Cada unidad se define como el conjunto de infraestructuras y profesionales que trabajan coordinadamente, bajo la dirección de una persona responsable, que será la Persona Responsable de Unidad, en el desarrollo y ejecución de un plan de trabajo específico, orientado al menos a uno de los descriptores establecidos en cada una de las Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud y que incluirá indicadores específicos evaluables de ejecución y resultados.
- c) Cada plataforma contará con una persona que actuará como coordinadora. Esta persona se nombrará por resolución de la Dirección del ISCIII de entre aquellas Personas Responsables de Unidad de las unidades que resulten financiadas.

Cada plataforma dispondrá de un Plan de Actuación, así como Indicadores Generales de Cumplimiento que serán propuestos en la memoria que, al efecto, deberán presentar aquellas personas que se postulan como coordinadoras de cada una de las Plataformas. Así mismo cada Plataforma deberá establecer un Plan de Evaluación de herramientas científico-técnicas novedosas por disruptivas o incrementales que puedan ser de aplicación en su ámbito de actuación, así como actividades, en su caso, orientadas a su incorporación dentro de sus ofertas de servicios.

**Las personas responsables de unidad que deseen aplicar a persona coordinadora de la Plataforma deberán presentar una solicitud de coordinación independiente de la solicitud de unidad presentada como se indica en el artículo 10 y 18 de la convocatoria.**

### [Inicio](#)

#### 4. Gobernanza de las Plataformas ISCIII

El órgano de gobernanza de las Plataformas ISCIII será la Comisión de Dirección y Seguimiento de las Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud, que se encargará de la coherencia en las actuaciones que se desarrollen para alcanzar los objetivos establecidos en esta convocatoria.

Presidencia de la Comisión: la persona titular de la Dirección del ISCIII (o persona en quien delegue).

Miembros de la Comisión:

- La persona coordinadora de cada plataforma.
- Las personas titulares de la Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa y de la Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales o personas en quienes deleguen.
- Tres personas expertas en las áreas de conocimiento de las Plataformas a propuesta de la Dirección de ISCIII.
- Una persona funcionaria de cada una de las dos subdirecciones.

En los primeros tres meses de ejecución de esta actuación, la Comisión aprobará el Plan de Coordinación Global de las Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud y establecerá el sistema de indicadores comunes a todas ellas, así como de los resultados esperados en los mismos. De igual manera esta Comisión realizará el seguimiento trimestral de esos indicadores siendo responsable de proponer las correcciones necesarias para garantizar su cumplimiento, sin perjuicio del seguimiento científico-técnico y económico de esta actuación que se realizará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 26 de la convocatoria.

#### Inicio

#### 5. ¿Qué requisitos deben reunir las entidades solicitantes?

**Podrán ser entidades beneficiarias de esta actuación:**

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (en adelante, IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria y otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS, que cumplan con las condiciones recogidas en la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Título III, artículo 67, que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.
- Los Organismos Públicos de Investigación (en adelante, OPI) definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre,

por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica propia, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que en sus Estatutos, en la normativa que los regule, o en su objeto social, tengan definida entre sus actividades la I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.
- Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- Otras unidades de la Administración sanitaria.

En el caso de los centros que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado, podrán solicitar las subvenciones a través de estas entidades. En el caso de los IIS solo podrá ser centro solicitante la entidad que tenga encomendada la gestión del mismo.

**Si el Centro de realización es diferente del Centro solicitante**, deberá acreditar su vinculación con el Centro solicitante, de carácter jurídico, no contractual, que se encuentre recogida en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de fundación o constitución. Aquellos Centros que soliciten el alta en la aplicación informática de solicitudes, deberán aportar los estatutos registrados y el documento que acredite el poder del representante legal para firma al igual que las entidades que hayan modificado sus estatutos o deban acreditar a un nuevo Representante Legal.

**RECORDATORIO:**

**Todos los investigadores que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro de realización al cumplimentar la solicitud.**

**En el supuesto de adscripción simultánea de una persona investigadora a un IIS y al CIBER, podrá consignarse como entidad solicitante la entidad que gestiona el IIS o el CIBER, siempre que en la propuesta participe personal investigador de tres de las áreas temáticas de CIBER con adscripción simultánea a ambas entidades.** En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador sólo podrá estar adscrito a un único IIS.

**El incumplimiento de esta disposición supondrá la inadmisión de la solicitud.**

[Inicio](#)

## 6. ¿Qué requisitos debe acreditar la coordinación de una Plataforma? ¿Que requisitos debe acreditar el responsable de coordinación?

- Ser liderada por un responsable de coordinación que haya presentado una solicitud de unidad de Plataforma ISCIII como responsable.
- A efectos de requisitos e incompatibilidades del responsable de coordinación, le serán de aplicación los mismos requisitos e incompatibilidades que el responsable de unidad.

### Inicio

## 7. ¿Qué requisitos deben acreditar las unidades de las Plataformas?

- Capacidad y trayectoria previa en la prestación de servicios científico-técnicos fuera del ámbito de actuación de la entidad beneficiaria desde la que realizan la solicitud.
- Trayectoria científico-técnica común en el descriptor de la plataforma a la que concurren.
- Conjunto de recursos humanos con la experiencia y complementariedad necesarias para poder prestar el servicio al que se aplica.
- Disponibilidad de infraestructuras necesarias para la prestación del servicio fuera del ámbito de actuación de la entidad beneficiaria desde la que realizan la solicitud.

### Inicio

## 8. ¿Qué requisitos deben acreditar los miembros de las unidades de las Plataformas? ¿Existe alguna incompatibilidad?

### Responsable de unidad

#### Requisitos:

- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral, ni un Contrato Río Hortega.
- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante o, en su caso, a la entidad de realización, siempre que se reúnan los supuestos de vinculación entre la entidad solicitante y la de realización establecidos en el artículo 3, y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- En el caso de personas investigadoras adscritas a los IIS, la vinculación, teniendo en cuenta las características propias de los IIS, podrá mantenerse con cualquiera de las entidades de derecho público o privado que integran el IIS.

#### Incompatibilidades:

- Cada responsable de unidad podrá figurar en una única propuesta y en una sola unidad.
- Participación como persona investigadora principal/ responsable en la convocatoria 2020 de concesión de subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT)

### Restantes miembros de la unidad

#### Requisitos:

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- Cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad de la Plataforma, y se motive dicha necesidad, las unidades podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades que, tratándose de alguna de las previstas en el artículo 5.1 de la Orden de bases, carezcan de domicilio social en España, siempre que no supere el 25% del total de los miembros de la unidad.

#### Incompatibilidades

- Cada integrante y podrá figurar en una única propuesta y en una sola unidad.

#### **RECORDATORIO:**

**Cada unidad podrá figurar en una sola Plataforma.**

**En el caso de la Plataforma ISCIII de Biomodelos y Biobancos, cada unidad podrá figurar en uno o varios de los descriptores propuestos: Biobancos, Organoides, Modelos animales de enfermedad, Impresión tridimensional (3D).**

**Las entidades beneficiarias podrán participar en varias plataformas siempre que se respeten los principios anteriores.**

### Inicio

#### **9. ¿Cuáles son las modalidades de propuestas que pueden presentar las unidades?**

Las solicitudes podrán presentarse bajo dos modalidades: propuesta individual o propuesta integrada.

#### **Propuesta individual**

- Propuesta presentada por una unidad sin relación con propuestas presentadas con otras unidades solicitantes.
- Los IIS acreditados sólo pueden optar por esta modalidad,  pudiendo incorporar un número indeterminado de unidades asociadas de otros centros no vinculados al IIS solicitante, siempre y cuando las personas que componen dichas unidades asociadas no formen parte de una solicitud presentada por el IIS al que se encuentran adscritos. Es decir, el personal de otros IIS se podrá incluir como miembro de unidades asociadas siempre y cuando no figure como miembro de una unidad en una solicitud presentada por el IIS al que se encuentra adscrito.
- En el caso de optar por una solicitud individual en la que se incorporen unidades asociadas, estas deberán indicarse de forma expresa en la solicitud.

### Propuesta integrada

- Propuesta en la que participan varios centros solicitantes y en consecuencia potencialmente beneficiarios que optan por presentar un programa común de actuación que incluye a una o varias Plataformas en relación a las áreas temáticas de las Plataformas ISCIII descritas en el artículo 2.
- Propuesta en la que participan al menos tres entidades beneficiarias pertenecientes a un mínimo de tres CC. AA distintas.
- Cada entidad conforma la propuesta integrada deberá cumplir con los requisitos generales de las unidades y presentar una solicitud individual independiente, en la que se detalle su integración en la propuesta integrada multicéntrica.
- No se prevé que existan unidades asociadas en esta modalidad de propuesta.

#### RECORDATORIO:

**Cada entidad solicitante deberá señalar en la propuesta la modalidad de solicitud por la opta (individual o integrada) y el área temática de la Plataforma ISCIII a la que se presenta.**

**En el caso de propuestas individuales que presenten unidades asociadas, los integrantes de dichas unidades deberán incluirse como miembros del equipo en la solicitud telemática de la ayuda.**

### Inicio

#### 10. ¿Qué pasa con la solicitud si alguno de los miembros del equipo de investigación pierde su vinculación con la entidad solicitante?

##### Pérdida de vinculación con anterioridad a la resolución definitiva de concesión

La pérdida de la vinculación de la Persona Responsable de la Unidad antes de la resolución de concesión determinará su baja en la Plataforma, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración de la unidad y la desestimación de la solicitud.

En el caso de los miembros de la unidad, la pérdida de la vinculación determinará su retirada de la unidad.

##### Pérdida de vinculación con posterioridad a la resolución definitiva de concesión

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, la persona responsable de la unidad pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de persona responsable.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, alguno de los restantes miembros de la unidad pierde la vinculación, dejará de pertenecer al equipo de investigación.

### Inicio

## 11. ¿Qué conceptos son subvencionables?

Las solicitudes deberán, obligatoriamente, incluir un presupuesto que refleje los conceptos y la cuantía de la ayuda solicitada. **Los proyectos tienen una duración de tres años. La totalidad del presupuesto solicitado deberá desglosarse en anualidades.**

Conceptos subvencionables:

- e) **Gastos contratación** de doctores, titulados superiores, titulados medios y personal técnico de apoyo y de gestión, ocasionados por la participación en el proyecto de prestación de servicios científico-técnicos de la Plataforma, ajeno al personal vinculado funcional o estatutariamente con las instituciones beneficiarias o de realización de dicho proyecto.

NIVELES MECES		EQUIVALENCIAS	CUANTÍA ANUAL (salario bruto y costes de contratación)
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	26.000 €
2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	31.000 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado $\geq$ 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster ( $\geq$ 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	38.000 €
4	DOCTOR	Doctores	45.000 €

Los costes máximos de contratación imputables a la subvención se ajustarán a los importes contenidos en las instrucciones dictadas al efecto, que se publicarán en la página web del ISCIII. En cualquier caso, la subvención otorgada para financiar un contrato a cargo del proyecto no establece el salario máximo de la persona sino el importe máximo del mismo que será imputable a la citada subvención, quedando a criterio de los centros beneficiarios y su normativa de aplicación la cuantía total del mismo.

- f) **Gastos de ejecución del proyecto** que incluyen: el material inventariable indispensable para garantizar la prestación del servicio ofertado, siempre que suponga la renovación de una infraestructura obsoleta o la ampliación de la capacidad de servicio sobre una tecnología o capacidad previamente disponible y adecuadamente reflejada en la propuesta; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia

técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con las propuestas, debidamente justificados como necesarios para el buen fin de las mismas.

El material inventariable adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de cada uno de los centros a los que pertenezcan los grupos participantes. En todo caso estará debidamente identificada la fuente de financiación en cada uno de ellos.

- g) **Los viajes** necesarios para la realización de las actividades propias de la Plataforma. Podrá imputarse la inscripción en congresos y jornadas únicamente vinculados con la prestación del servicio de apoyo subvencionado y que se referirán exclusivamente al personal que forma parte de las unidades y al personal contratado. Quedan excluidas de forma expresa todas aquellas actividades relativas a la organización de congresos o actividades similares por parte de las organizaciones a las que está vinculada cada una de las unidades.

**Los Gastos de coordinación y gestión** de la Plataforma serán asignados a la entidad beneficiaria a la que pertenezca la persona seleccionada como coordinadora. Estos gastos serán los correspondientes a actividades conjuntas de las unidades necesarias para el logro de los objetivos propuestos del plan de actuación de la Plataforma.

**Los gastos indirectos de las entidades beneficiarias alcanzarán un importe del 21% a los costes directos concedidos, con la excepción de la financiación asignada para gastos de coordinación y gestión de la Plataforma, que no será objeto de costes indirectos.** Cuando el importe de los gastos exceda de las cuantías fijadas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá observar las formalidades y obligaciones en torno al modo de adquisición de bienes, establecidas en el citado artículo.

## Inicio

### 12. ¿Qué documentos hay que presentar?

Los interesados podrán acceder a todos los documentos normalizados para esta actuación de 2023 a través de la sede electrónica del ISCIII, <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.

En esta misma dirección de la sede electrónica del ISCIII se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria.

### SOLICITUD DE UNIDAD DE PLATAFORMA ISCIII

**a) El formulario de solicitud.** Se presentará una única solicitud para cada unidad solicitante. Se recuerda, en las propuestas integradas multicéntricas con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada una de las unidades de los centros beneficiarios la integren.

**b) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII),** generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, de la persona responsable de la unidad. Una vez cumplimentado, en castellano o en inglés de forma indistinta, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



El CVA-ISCIII tendrá un **máximo de 8 páginas** (ver [Guía de ayuda CVA-ISCIII AES 2023](#)). **Compruebe que el CVA se abre correctamente.** Una vez abierto, pulse con el botón derecho del “ratón” en cualquier parte del documento. Aparecerá un cuadro de diálogo. Seleccione la opción “propiedades del documento” y aparecerá otro cuadro donde podrá ver en el apartado “asunto” una serie de caracteres numéricos y alfanuméricos, que identifican inequívocamente ese CVA-ISCIII (son la “huella” del CVA-ISCIII). Si no aparecen estos caracteres, el CVA-ISCIII no es válido y deberá generarlo de nuevo.

c) La **memoria científico-técnica en modelo normalizado**. La memoria se presentará empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente para la presente Convocatoria de Plataformas ISCIII 2023.

d) **Documento de compromiso** explícito de la entidad solicitante para el **uso y mantenimiento de los recursos e infraestructuras** incluidos en la propuesta.

e) **Documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas, centros tecnológicos o centros de apoyo a la innovación tecnológica u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados.**

El documento de acreditación de colaboración con centros tecnológicos o de apoyo a la innovación tecnológica es obligatorio para las solicitudes que se presenten a las siguientes áreas temáticas:

- Plataforma ISCIII de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo
- Plataforma ISCIII de soporte para la Investigación Clínica

Este documento tiene carácter opcional para aquellas solicitudes que se presenten a la Plataforma de Biomodelos y Biobancos.

f) **Adicionalmente en el caso de solicitudes individuales que formen parte de una solicitud multicéntrica integrada**, se deberá presentar la **memoria de integración** en modelo normalizado correspondiente para la presente convocatoria de Plataformas ISCIII 2023.

Los documentos contemplados en los párrafos a), b) y c) se considera que forman parte integrante de la solicitud, debiendo cumplir todos los requerimientos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo previsto en el apartado 5. La falta de presentación en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

La aplicación permite crear, a modo de prueba, un **borrador** de la solicitud, que puede imprimirse en cualquier momento del trámite de la misma. Este **documento no tiene validez a efectos administrativos de presentación de la solicitud de ayuda.**

## SOLICITUD DE COORDINACIÓN DE PLATAFORMA ISCIII

a) **Formulario de solicitud de coordinación**

- b) **Plan de actuación** de la Plataforma empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente.
- c) **Documento Perfil profesional y trayectoria acreditada** en el ámbito temático de la Plataforma empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente.
- d) **Documento de apoyo explícito por parte de la entidad solicitante** que indique de forma expresa la disponibilidad de medios para poder llevar a cabo la coordinación.

Los documentos contemplados en los párrafos a), b) y c) se considera que forman parte integrante de la solicitud, debiendo cumplir todos los requerimientos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. La falta de presentación en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

A efectos de la evaluación de la solicitud de coordinación, se tendrá en cuenta el CVA-ISCI III aportado en la correspondiente solicitud de la unidad por la persona responsable de unidad.

## [Inicio](#)

### 13. ¿Qué se entiende por integración de la Perspectiva de género?

La integración de la perspectiva de género en la investigación implica tener en cuenta el sexo y el género en el desarrollo de la investigación siempre que sea relevante, así como realizar investigación específicamente sobre género para llenar los vacíos de conocimiento existentes.

El término “sexo” se utiliza para designar diferencias físicas, anatómicas y fisiológicas entre mujeres y hombres. Por su parte, el término “género” se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos que cada sociedad asigna como propios y naturales a hombres y mujeres.

La integración de la perspectiva de género en investigación sirve para contribuir al avance del conocimiento de manera que no se perpetúen desigualdades y para limitar la influencia de sesgos de género inconscientes.

En algunas investigaciones puede ser más relevante realizar un análisis de sexo, es decir, de la diferencia biológica entre mujeres y hombres, y en otras, realizar un análisis de género, basado en la construcción social de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres.

La pertinencia de realizar estudios con ambos sexos o con un solo sexo depende del objeto de la investigación, pero esta decisión debe ser explícita y fundamentada.

La perspectiva de género debe integrarse en todas las etapas del proyecto, desde la formulación de hipótesis y objetivos, la revisión bibliográfica, el marco teórico, la metodología, el impacto, etc.

- **Marco teórico y formulación de hipótesis:** identificar revisión bibliográfica que incluya referencias de estudios de género/sexo, plantear hipótesis sensibles al género (que consideren el sexo y el género como categorías clave de análisis) o específicas de género (centradas en explicar las relaciones entre género y salud), atender a la posible influencia de factores sociales, económicos y culturales.
- **Metodología de la investigación:** representación proporcional de mujeres y hombres, análisis de la influencia de sexo/género en mecanismos, análisis crítico de las herramientas cualitativas empleadas para identificar el impacto de género en salud (si aplica).

- **Impacto científico y social:** evitar justificaciones derivadas de estereotipos de género sin evidencia empírica, usar lenguaje inclusivo en la comunicación de resultados de la investigación, representación de muestras y resultados desagregados por sexo.
- **Equipo investigador:** balance de género en el equipo investigador, equidad en la autoría de las publicaciones y en la presentación de resultados, formación en perspectiva de género del equipo investigador.

A continuación, se muestran algunos recursos útiles:

- Página web del Ministerio de Ciencia e Innovación > [Dimensión de género en la I+D+](#)
- María Caprile, Núria Vallés y Raquel Palmen (Fundación CIEM). 2012. Guía práctica para la inclusión de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación. Disponible en [https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:2ed35333-82b7-492d-afb7-e955d43ac36a/Guia\\_practica\\_genero\\_en\\_las\\_investigaciones.pdf](https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:2ed35333-82b7-492d-afb7-e955d43ac36a/Guia_practica_genero_en_las_investigaciones.pdf)
- García Calvente, María del Mar, María Luisa Jiménez Rodrigo y Emilia Martínez Morante. 2010. Guía para incorporar la perspectiva de género en la investigación en salud. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública, Consejería de Salud, Junta de Andalucía. Disponible en: <https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>
- Canadian Institutes of Health Research (CIHR): módulos interactivos de formación gratuita sobre IAGI (accesibles en <http://www.cihr-irsc-igh-isfh.ca/?lang=en>) y el recurso Sex, Gender and Health Research Guide: A Tool for CIHR (<https://cihr-irsc.gc.ca/e/50833.html>)
- Gendered Innovations 2: How inclusive analysis contributes to research and innovation. 2020. Disponible en [https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/e3cff56d-efa6-4aba-87a1-4552d1c2e62f\\_en](https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/e3cff56d-efa6-4aba-87a1-4552d1c2e62f_en) Gendered Innovations in Science, Health & Medicine, Engineering, and Environment <https://genderedinnovations.stanford.edu/>

## Inicio

### 14. ¿Cuál es el plazo para la presentación de las solicitudes?

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática será del 27 de julio al 12 de septiembre a las 15:00, hora peninsular.

## Inicio

### 15. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Las solicitudes se presentarán telemáticamente ante el registro electrónico del ISCIII, a través de la aplicación informática SAYS mediante sistemas de certificado electrónico. **Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.**

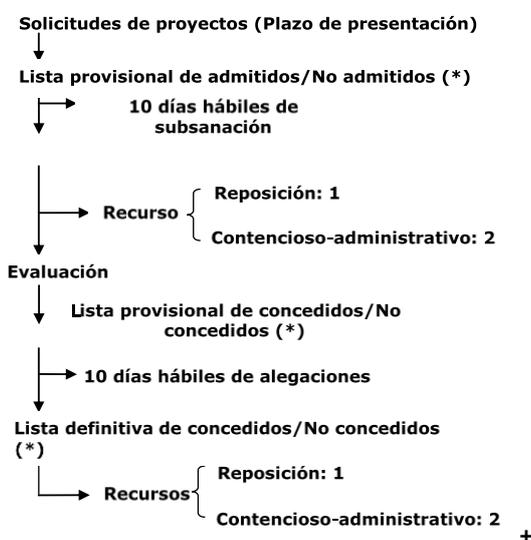
El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud electrónica en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompaña a la solicitud, en su caso, que garanticen la integridad y el no rechazo de los documentos. El registro

efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.

**Los formularios de solicitud solamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante.** El representante legal recabará las firmas de todos los miembros participantes (investigador/es principales y colaboradores), responsabilizándose de su **custodia y veracidad**.

Cuanto no resulte posible la presentación electrónica de la solicitud por un fallo informático en la aplicación de firma o en los servidores del órgano concedente, deberá comunicarse al correo [incidencias.sede@isciii.es](mailto:incidencias.sede@isciii.es). La remisión del correo electrónico informando del fallo no exime de la presentación de la solicitud y restante documentación prevista en el párrafo anterior para que ésta pueda ser tenida en cuenta. **Antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes** definido en la pregunta 14, el Representante Legal del centro podrá presentar a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, el formulario de solicitud junto a la documentación requerida por esta actuación. El acuse de recibo generado por la sede electrónica deberá ser remitido a la dirección [pt.comunicacion@isciii.es](mailto:pt.comunicacion@isciii.es) describiendo la incidencia en el proceso de presentación de la solicitud.

#### ESQUEMA DE TRAMITACIÓN DE LA AYUDA



En cualquier momento del proceso se podrá requerir por parte del órgano instructor el documento oportuno que certifique cualquier circunstancia, firmado por el representante legal del centro solicitante.

(\*) Publicación sólo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII en la dirección, <https://sede.isciii.gob.es>

[Inicio](#)

## 16. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección de las solicitudes presentadas?

Las solicitudes admitidas según el procedimiento establecido en el Art. 20 de la convocatoria serán informadas, a requerimiento del órgano instructor, por expertos nacionales y/o internacionales a través de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII (CTE) según se especifica en el artículo 21.

**La evaluación** se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 11:

- a) **Historial científico-técnico y su impacto** en la prestación de servicios científico-técnicos de apoyo a la investigación: hasta **30 puntos**.
- b) **Valoración de la propuesta:** hasta **50 puntos**.
  - Calidad: Hasta 20 puntos.
  - Viabilidad: Hasta 20 puntos.
  - Relevancia e impacto esperado de las actuaciones en relación a las necesidades del SNS y del sistema de ciencia. Prestación de servicios en ámbitos o centros con mayor necesidad de apoyo, equidad en la planificación. Hasta 10 puntos.
- c) **Valoración de la entidad solicitante:** hasta **20 puntos**.

La evaluación de la solicitud de coordinación de la Plataforma será realizada por expertos nacionales y/o internacionales conforme a los siguientes criterios:

- a) **Historial científico-técnico y su impacto en la prestación de servicios de coordinación** científico-técnicos de apoyo a la investigación: hasta **30 puntos**.
- b) **Valoración de la propuesta:** hasta **70 puntos**.
  - a. Calidad: Hasta 40 puntos.
  - b. Viabilidad: Hasta 30 puntos.

### **Selección:**

La Comisión de Selección, establecida en la convocatoria, a la vista de los informes de la CTE, aplicando los criterios de evaluación establecidos y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes, emitirá propuesta en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

### **Recursos:**

Contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas, así como la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, este recurso **deberá presentarse por el representante legal de la entidad solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto, debiendo adjuntarse el escrito de recurso firmado mediante el sistema de firma electrónica avanzada.**

### **Inicio**

#### 17. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

[Inicio](#)

#### 18. Pago y seguimiento de las ayudas

**Las condiciones del pago se establecerán en la correspondiente resolución definitiva de concesión.**

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <https://aeseg.isciii.es/> En la página web del ISCIII se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas.

[Inicio](#)